



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Año 150 pesetas Semestre 100 — Trimestre 60 — Número suelto, dos pesetas. Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a dos pesetas la línea.</p>	<p>Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i>. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.</p>	<p>PUNTO DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i>. Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.</p>
---	---	--

Número 46

Sábado 23 de febrero de 1957

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Industria de Valladolid

En virtud de orden dada por la Dirección General de Industria, se autoriza a la empresa «Gas Madrid, S. A.», fábrica de Valladolid, para que, a partir del próximo recibo que pasé al cobro a sus abonados, aplique el precio de la facturación del metro cúbico de gas, a 2,30 pesetas (dos pesetas con treinta céntimos), resultado de elevar un 25 por 100 su actual tarifa.

El alquiler mensual de los contadores, se registrá por la tarifa máxima siguiente:

CONTADOR	ALQUILER DEL CONTADOR
Número de mecheros	Pesetas al mes
Hasta 10, inclusive ..	4,75
De 11 a 25.....	7,00
Superior a 25.....	12,5 por 1.000 del

Valladolid, 21 de febrero de 1957.—El Ingeniero jefe, José...

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las

disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz de Sardón de Duero.

Valladolid, 18 de febrero de 1957.—
El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Cándido Conde Pumpido.

623

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

Negociado de Electricidad

Autorizando a don Joaquín Fernández Pérez, para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde Hornillos hasta la finca «Brazuelas», enclavada en término de Alcazarén

Visto el expediente promovido por don Joaquín Fernández Pérez, solicitando autorización para establecer una línea eléctrica de alta tensión, desde Hornillos hasta la finca «Brazuelas», enclavada en término de Alcazarén (Valladolid).

Esta Jefatura de Obras Públicas, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. Se autoriza a don Joaquín Fernández Pérez, con domicilio en Alcazarén (Valladolid), para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde Hornillos hasta la finca «Brazuelas», enclavada en término de Alcazarén (Valladolid).

Segunda. Antes de dar comienzo a las obras en terrenos de dominio público, deberá el concesionario aumentar la fianza, constituyendo la definitiva igual al 3 por 100 del presupuesto que exige

el artículo 19 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, cuya devolución se efectuará con arreglo a lo que en el mismo artículo se dispone.

Tercera. Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto que sirvió de base a la instrucción del expediente, suscrito por el técnico industrial don José A. Tuya Moratinos, que lleva fecha de febrero de 1955, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que esta Jefatura de Obras Públicas autorice, previa presentación de la oportuna instancia, o de instancia y correspondiente proyecto.

Los gastos que por estos servicios se originen serán de cuenta del concesionario.

Cuarta. Las instalaciones deberán cumplir las prescripciones del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, quedando el concesionario obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la vigente legislación social, la de Protección a la Industria Nacional y todas las disposiciones de carácter general dictadas o que en lo sucesivo se dicten sobre la materia.

Quinta. Las obras deberán empezar en el plazo de un mes, a partir de la fecha de notificación al concesionario, y quedar terminadas en el plazo de tres meses, a contar de la misma fecha, debiéndose dar conocimiento por escrito a la Jefatura de Obras Públicas, tanto de su principio como de su terminación.

Sexta. Se declara la utilidad pública de las instalaciones indicadas en la condición primera; se autoriza su establecimiento en las partes en que afecten a vías y terrenos de dominio y uso públicos y terrenos del Estado, y se decreta



para las mismas la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de propiedad de particulares a los cuales les haya sido hecha la notificación de la petición y cuya relación de los mismos aparece inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 27 de febrero de 1956 y siempre que se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas sobre servidumbre, con sujeción a las prescripciones de la Ley de 23 de marzo de 1900 y a las del Reglamento citado últimamente.

No podrá ocuparse ninguna finca de particulares sin que previamente haya sido indemnizado su propietario, a menos que se haya obtenido u obtenga la autorización para ello sin haber cumplido dicho requisito.

Séptima. Terminadas las instalaciones se procederá a su reconocimiento y levantamiento del acta correspondiente, según dispone el artículo 55 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 7 de octubre de 1904. En dicha acta se reseñarán las modificaciones que puedan haberse introducido con arreglo a lo dispuesto en la condición tercera, y en todo caso debe hacerse la declaración precisa de si las instalaciones se han ejecutado con arreglo a las condiciones de la concesión; especificando, si así no fuera, las variaciones introducidas y si éstas son aceptables y puede por tanto autorizarse la explotación.

Octava. El concesionario presentará por duplicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, antes de efectuarse el reconocimiento final de la instalación, el reglamento del Servicio a que se refiere el artículo 29 del reglamento, para que por ésta se formulen los reparos que considere oportunos, y se considerará aprobado si no formulara reparo alguno en el plazo de diez días, a partir de la fecha en que se le notifique al concesionario la aprobación del acta de reconocimiento. En el interior de la caseta de transformación deberá colocarse un ejemplar de dicho Reglamento del Servicio juntamente con el correspondiente esquema.

Novena. Una vez autorizada la explotación de las instalaciones, deberá solicitar el concesionario de la Delegación de Industria de Valladolid, la inclusión de las mismas en los Registros de la Industria.

Décima. La explotación de la línea queda bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, en lo relativo a la comprobación del cumplimiento de las condiciones en que se otorga la concesión

(1), siendo de cuenta del concesionario los gastos que por tal motivo se originen con arreglo a la Instrucción oficial vigente al efectuarse dicha comprobación. No pudiendo efectuarse variación alguna en la línea de referencia sin la previa autorización de dicha Jefatura de Obras Públicas.

Undécima. Queda obligado el concesionario a efectuar las obras de conservación y reparación que necesiten las instalaciones para mantenerlas constantemente en buen estado y en las debidas condiciones de seguridad.

Duodécima. El concesionario será responsable de los accidentes que se produzcan por imprudencia, faltas de conservación, o incumplimiento de las disposiciones vigentes, incluso las de la presente concesión.

Décimotercera. Si con motivo de obras del Estado o de modificaciones de las mismas que pueda ser necesario ejecutar en lo sucesivo, o de su explotación, conservación y servicios, hubiera que efectuar algún cruce de ellas o modificar de cualquier modo las instalaciones que se autorizan, queda obligado el concesionario a efectuar por su cuenta y en forma reglamentaria dichos cruces y modificaciones de las instalaciones.

Décimocuarta. Si por causas de utilidad pública conviniera al Estado, la Provincia o el Municipio, la modificación o el traslado de la línea en todo o en parte, el concesionario queda obligado a verificarlo por su cuenta, sin derecho a indemnización alguna.

Décimoquinta. Regirán en esta concesión los preceptos que le sean aplicables de la Ley General de Obras Públicas y de su Reglamento y del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras y Caminos Vecinales, la Ley de 23 de marzo de 1900; y además de las prescripciones señaladas, las del Reglamento de 27 de marzo de 1919 y las de los artículos 53 y siguientes del Reglamento Reformado de 7 de octubre de 1904 que no hayan sido derogadas por el de 27 de marzo de 1919, así como todas las de carácter general dictadas para las instalaciones de esta clase, o que en lo sucesivo se dicten sobre estas materias.

Décimosexta. Esta concesión se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, pudiendo la Administración cuando lo juzgue conveniente por causa de seguridad o de mayor utilidad pública o de interés general, modificar los términos de la concesión, suspenderla temporalmente o hacerla cesar definitivamente.

(1) Por lo que se refiere al trozo enclavado en esta provincia si la línea es interprovincial.

vamente, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna y sin limitación de tiempo para el uso del derecho a tales modificaciones y suspensiones.

Décimoséptima. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 29 del reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, el concesionario antes de poner en explotación la instalación, debe entregar a la Administración, por duplicado, un plano o esquema de dicha instalación y el reglamento del Servicio a los efectos señalados en dicho artículo.

Décimooctava. El concesionario está obligado a presentar esta concesión en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales, dentro del plazo reglamentario.

También queda obligado el concesionario a efectuar el reintegro de la concesión con la póliza y pago en metálico que se determina en el artículo 84 de la vigente ley del Timbre, lo que deberá cumplimentar al presentarla en la oficina liquidadora del impuesto de Derechos Reales.

Décimonovena. Esta concesión es válida solamente para el peticionario. Todo cambio de propiedad ha de ser comunicado a la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid, debiendo el nuevo propietario solicitar y obtener de ésta la transferencia de la concesión a su nombre.

Vigésima. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas. Asimismo quedará también caducada la servidumbre otorgada en los casos previstos en el Reglamento, procediéndose con arreglo a las disposiciones vigentes.

Vigésimoprimera. La presente concesión no entrará en vigor y quedará sin más trámite automáticamente anulada si el peticionario no hiciera constar en la misma su enterado y conforme dentro del plazo de quince días a contar de esta fecha, o si dejase transcurrir los treinta días fijados en la condición décimooctava sin haber cumplido lo que en ella se estipula, o al menos sin haberlo presentado en la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid el día en que deba constar que está en posesión de la línea. Si no constare que el peticionario ha cumplido con lo que se dispone en esta condición de la concesión, se entenderá que no ha cumplido con lo que se dispone en esta condición de la concesión.

En Valladolid, a 23 de febrero de 1957.—El Jefe de la Jefatura de Obras Públicas, L. Ruiz-Valdepeñas.



ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente municipal en sesión ordinaria celebrada en segunda convocatoria el día 31 de agosto de 1956.

La Comisión Permanente adoptó los siguientes acuerdos:

Quedar enterada de una comunicación de la Dirección General de Bellas Artes, en la que expresa el agradecimiento del señor ministro de Educación Nacional y el suyo propio, por el premio «Ciudad de Valladolid», dotado con veinticinco mil pesetas, para la Exposición Nacional de Bellas Artes que se celebrará en la primavera del año próximo y dedica elogios a este Ayuntamiento.

Autorizar a la Alcaldía para efectuar el gasto de un agasajo a deportistas del Frente de Juventudes de toda España que actuarán en campeonatos nacionales de natación y hockey en sala, organizados en nuestra capital.

Tramitar la habilitación de un crédito de 35.000 pesetas para contribuir al pago de los premios a los semifinalistas y finalistas del Concurso de Arada y Tractoristas, que se celebrará el día 23 de septiembre.

Conceder licencia de obras a la reверenda madre abadesa del Real Monasterio de San Quirce, para reparar la tapia del convento.

Conceder licencias de acometidas al alcantarillado a doña Jesusa Alcalde, en la calle San José de Calasanz, número 6; a don Andrés Merino, en la calle de Granada, número 32; a doña Eloísa Cortijo, en el Paseo de Zorrilla, número 76; a don Martín Nieto, en la calle de la Victoria, número 4, y a don Martín García, en la calle de Granada, número 27.

Aprobar las normas a que se sujetarán las licencias solicitadas por don Arturo Mendicote, en relación con varios chalets en el Callejón de la Alcoholera.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de construcción del Mercado de Abastos de las Delicias.

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por doña Eustaquia Cantero, contra la inclusión del inmueble número 42 de la calle Labradores en el Registro Público de Solares.

Abonar al oficial administrativo, don Adolfo Rodríguez de la Horra, una diferencia de sueldo.

Aprobar el programa de fiestas para las ferias de septiembre.

Autorizar gastos para la adquisición de carbón con destino a las calefactores de la Casa Consistorial, grupos escolares «Isabel la Católica» y «San Fernando», Casa de Socorro y Matadero municipal.

Reconocer a don Manuel Zatarain Adulce, como propietario del inmueble donde el Ayuntamiento tiene arrendado el local destinado a mercado para mayoristas.

Reconocer un quinquenio reglamentario correspondiente a una maestra municipal.

Aprobar un alta en los conciertos económicos de la zona libre; las nóminas del subsidio familiar del personal eventual, y dos relaciones de suministros. El secretario general accidental, Tomás Nieto Arenillas.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

3.218

Aldeamayor de San Martín

A las diecisiete horas del día siguiente hábil en que se cumplan diez días también hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal que lo sustituya, la subasta de noventa y cinco chopos propiedad de este Ayuntamiento y que existen plantados en el camino de Molinejo, que cubican aproximadamente 60 metros cúbicos de madera y 8 metros cúbicos de leña, bajo el tipo de tasación de cincuenta y cinco mil pesetas, exigiéndose a los licitadores certificado profesional de las clases A, B o C.

Las proposiciones debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos reglamentarios, habrán de ser presentadas en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina de todos los días hábiles hasta las diecisiete horas del día anterior al en que corresponda celebrarse la subasta.

Rigen para esta subasta las condiciones económicas aprobadas por este Ayuntamiento y las que se dicen en el oficio autorización.

A las 15.00 horas habrán de unirse al acto de haber constituido el Ayuntamiento municipal, el tipo de tasación, en la calle de San Martín, 19 de febrero de 1957.—El alcalde, Donato Olmedo.

634-402

Becilla de Valderaduey

Terminadas las operaciones de rectificación del padrón municipal de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, se halla expuesto el público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Becilla de Valderaduey, 19 de febrero de 1957.—El alcalde, Isaías del Agua.

650-403

Olmedo

Efectuadas las operaciones de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio con relación al día 31 de diciembre de 1956, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones que contra dicho documento puedan presentarse.

Olmedo, 21 de febrero de 1957.—El alcalde (ilegible).

649-404

La Pedraja de Portillo

Terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, con referencia al 31 de diciembre de 1956, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

La Pedraja de Portillo, 18 de febrero de 1957.—El alcalde, C. Cantalapiedra.

639-405

Urueña

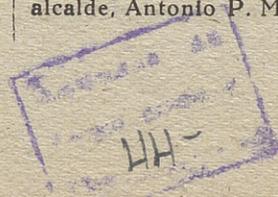
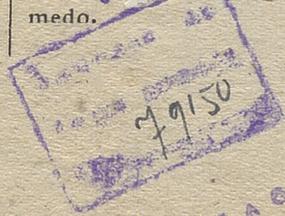
Ignorándose el paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1957, que a continuación se expresan, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Secretaría del Ayuntamiento al acto de la clasificación y declaración de soldados o ante la Junta de Clasificación y Revisión de Valladolid el día 25 de abril próximo a las diez horas.

Mozo número 2 del alistamiento, Juan Alderete Gañán, hijo de Juan y de Clementina, que nació el 19 de mayo de 1936.

Mozo número 7 del alistamiento, Pablo Negro Bragado, hijo de Pablo e Isolina, que nació el 15 de julio de 1936.

Urueña, 15 de febrero de 1957.—El alcalde, Antonio P. Minayo.

651-406



Valbuena de Duero

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia que el día 28 del actual a las doce horas, y en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia o concejal en quien delegue, se celebrará la subasta pública de 150 olmos maderables, de la pertenencia de los propios de este municipio.

Quienes deseen tomar parte en esta subasta podrán informarse en la misma por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento de Valbuena de Duero, el día 20 de febrero de 1957.—El alcalde, Teodoro Moral.

Valbuena de Duero, 18 de febrero de 1957.—El alcalde, Teodoro Moral. 638—407

Valbuena de Duero

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto por el plazo de quince días, el documento de rectificación del padrón de habitantes de este Municipio, a fin de atender las reclamaciones que puedan presentarse por los residentes interesados.

Valbuena de Duero, 18 de febrero de 1957.—El alcalde, Teodoro Moral. 636—408

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Ricardo Mateo González, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 214 de 1955, se siguen autos ejecutivos en ejecución de sentencia, a instancia de don Quintín del Pozo López, representado por el procurador don Victoriano Moreno Rodríguez, contra don Domingo Primo Pérez, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 15.000 pesetas de principal y 3.000 pesetas para intereses y costas, sin perjuicio, en los que, en providencia de la fecha y a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado al ejecutado, cuya descripción es como sigue:

Un corral en el que se hallan edificadas una cuadra y unos cobertizos, sito en Baños de Cerrato y su calle del Carmen, mide una superficie de 393 metros cuadrados, y linda al frente, con dicha calle; derecha, entrando, huerto de Facundo Díez y Maximiano y Modesto

Guaza; izquierda, de José Primo, y fondo, con casa que formó parte de esta finca y fué vendida a Joaquín Celemín. Inscrito al folio 160 del tomo 1.429, libro 24, finca 1.904. Valorado en cincuenta y nueve mil pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a Que la subasta es primera y tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de marzo próximo, a las once de la mañana.

2.^a Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que no se han suplido los títulos de propiedad y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las asumirá y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destino a la subasta. La tasación el precio del remate, y la liquidación de cargas se encuentra en el expediente en Secretaría.

Dado en Valladolid, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera. 622—409

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Espinosa Oliver, Guillermo; de 44 años, casado, industrial, hijo de Antonio y de María, natural de Elche, y que residió en Madrid, Sáiz de Baranda, número 9, hoy en ignorado paradero; comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de constituirse en prisión decretada en el sumario 221 de 1956, sobre estafa, apercibido que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general, procedan a la busca y captura del mismo, poniéndole a disposición de este Juzgado en la Prisión Provincial.

Dado en Valladolid, a diez y nueve de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El juez de instrucción, Ricardo Mateo González.—El secretario, Luis Riera.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial de Sindicatos

La Junta Económico-administrativa saca a la venta en pública subasta, un solar sito en el casco urbano de Olmedo, calle Calvo Sotelo, número 2.

El plazo de presentación de proposiciones económicas será de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Delegación de esta Delegación Provincial de Sindicatos de León, número 7.

Valladolid, 17 de febrero de 1957.—El presidente de la J. E. A. P., B. Sanz de la Rica. 643—410

De interés para todos los propietarios de líneas situadas en toda la zona regable del Canal de Toro-Zamora

CONVOCATORIA

Se convoca a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal de Toro-Zamora, incluso los industriales que de algún modo las utilicen, para el día 7 de abril, a las doce treinta horas, en el salón de actos del Excmo. Ayuntamiento de Toro, para celebrar una Junta de propietarios al objeto de designar la Comisión de llevar a cabo las bases de la subasta y registrar en las Ordenanzas y en el Libro de la Comunidad de Regantes de Toro.

Toro, 20 de febrero de 1957.—El alcalde, Augusto Beda. 653—411

ANUNCIOS NO OFICIALES

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

Subasta de ropas

Se celebrará el jueves día 7 de marzo, a las diez de la mañana, de las pignoras y renovadas en el mes de julio de 1956. Lo que hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 94 del Reglamento General.

Valladolid, 22 de febrero de 1957.—El director, Manuel Pascual y Espinosa. 641—412

Imprenta de la Diputación provincial